



Convocatoria de ayudas a la acreditación de nivel B1/B2 en lengua extranjera para estudiantes de grado

Convocatoria

Objeto: se convoca, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas para la realización de pruebas de acreditación de los siguientes idiomas en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada:

- Alemán (TELC)
- Árabe (Universidad de Granada)
- Francés (TCF) (DELF)
- Inglés (CERTACLES)
- Italiano (PLIDA)
- Japonés (NÖKEN)
- Portugués (CAPLE)
- Portugués (CAPLE) (CELPE-Bras)
- Sueco (SWEDEX)

Las ayudas se destinarán exclusivamente a pruebas de acreditación lingüística realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, conforme al calendario establecido por el Centro de Lenguas Modernas.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en una titulación oficial de grado.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 01 de octubre hasta el 15 de julio de 2026.

Las ayudas se adjudicarán en los siguientes plazos de resolución:

I Resolución (solicitudes recibidas hasta el
20 de noviembre de 2025):

28 de noviembre de 2025.

II Resolución (solicitudes recibidas hasta el **10 de
marzo de 2026**):

16 de marzo de 2026.

III Resolución (solicitudes recibidas hasta el **20 de mayo de 2026**):

25 de mayo de 2026.

IV Resolución (solicitudes recibidas hasta el **15 de julio de 2026**):

20 de julio de 2026.

Convocatoria de ayudas a la acreditación de nivel B1/B2 en lengua extranjera para estudiantes de grado (en pdf.)

Anexo I. Formulario de solicitud (en doc.)

Procedimiento de Solicitud

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada «Movilidad Internacional: solicitud de ayuda con fines de capacitación o acreditación lingüística» acompañadas del «Anexo I. Formulario de solicitud».

Resolución de Dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: [@email](#).

Tercera concesión de ayudas

Según lo dispuesto en Resolución de 29 de septiembre de 2025, comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se resuelve conceder una ayuda en especie correspondiente a la exención del pago de tasas de matrícula de la prueba de acreditación a las siguientes personas solicitantes:

[Acceso a la III resolución en pdf.](#)

Modificación de la tercera resolución

Detectado error material en la resolución de la tercera concesión de ayudas a la acreditación de nivel B1/B2 en lengua extranjera para estudiantes de grado, en la que se incluían como personas adjudicatarias de ayuda solicitantes que no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria, se resuelve publicar la siguiente modificación añadiendo el listado de solicitudes excluidas junto con el motivo de exclusión:

[Resolución en pdf.](#)

Segunda concesión de ayudas

Según lo dispuesto en Resolución de 29 de septiembre de 2025, comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se resuelve conceder una ayuda en especie correspondiente a la exención del pago de tasas de matrícula de la prueba de acreditación a las siguientes personas solicitantes:

[Acceso a la II resolución en pdf.](#)

Rectificación de errores de la segunda resolución

En relación con la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de 16 de marzo de 2026, en la que se listaban las solicitudes estimadas y excluidas para la concesión de ayudas a la acreditación de nivel B1/B2 en lengua extranjera para estudiantes de grado e identificados errores que afectan a la inclusión de algunos estudiantes en el listado de solicitudes admitidas,

SE RESUELVE:

Modificar el listado de personas beneficiarias de la ayuda en especie,

<http://internacional.ugr.es/>

correspondiente a la exención del pago de tasas de la prueba de acreditación incluidas, añadiendo a los beneficiarios listados a continuación:

[Resolución en pdf.](#)

Primera concesión de ayudas

Según lo dispuesto en Resolución de 29 de septiembre de 2025, comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se resuelve conceder una ayuda en especie correspondiente a la exención del pago de tasas de matrícula de la prueba de acreditación a las siguientes personas solicitantes:

[Acceso a la I resolución en pdf.](#)

Resolución por la que se publica corrección de errores de la primera concesión de ayudas

Detectado error material en la Resolución de 28 de noviembre de 2025 de concesión de ayudas a la acreditación de nivel B1/B2 en lengua extranjera para estudiantes de grado, se resuelve publicar la presente corrección.

[Acceso a la Corrección de I Adjudicación B1/B2.](#)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).